

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL019913

ORDEN HAC/174/2020, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre.

(BOE de 29 de febrero de 2020)

[La presente orden entrará en vigor el 1 de marzo de 2020, y será aplicable, por primera vez, a las declaraciones recapitulativas de operaciones intracomunitarias correspondientes a 2020 que se presenten a partir de esa fecha.]*

Esta orden tiene por objeto la realización de las modificaciones gestoras requeridas como consecuencia de la trasposición de la Directiva (UE) 2018/1910 del Consejo, de 4 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, en lo que se refiere a la armonización y la simplificación de determinadas normas del régimen del Impuesto sobre el Valor Añadido en la imposición de los intercambios entre los Estados miembros.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la elaboración de esta orden se ha efectuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Se cumplen los principios de necesidad y eficacia jurídica por ser consecuencia de la trasposición de una norma comunitaria y el instrumento adecuado para ello.

Se cumple también el principio de proporcionalidad al contener la regulación necesaria para conseguir los objetivos que justifican su aprobación.

Respecto al principio de seguridad jurídica, se ha garantizado la coherencia del texto con el resto del ordenamiento jurídico nacional, así como con el de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de los diferentes sujetos afectados sin introducción de cargas administrativas innecesarias.

El principio de transparencia, sin perjuicio de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado», se ha garantizado mediante la publicación del proyecto de orden en la página web del Ministerio de Hacienda, a efectos de que pudiera ser conocido dicho texto en el trámite de audiencia e información pública por todos los ciudadanos.

Por último, en relación con el principio de eficiencia se ha procurado que la norma genere las menores cargas administrativas para los ciudadanos, así como los menores costes indirectos, fomentando el uso racional de los recursos públicos y el pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Directiva (UE) 2018/1910 del Consejo, de 4 de diciembre de 2018, ha modificado el régimen a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las transferencias de bienes efectuadas en el marco de los denominados acuerdos de ventas de bienes en consigna. Esto es, los acuerdos celebrados entre empresarios o profesionales para la venta transfronteriza de mercancías, en las que un empresario (vendedor) envía bienes desde un Estado miembro a otro, dentro de la Unión Europea, para que queden almacenados en el Estado miembro de destino con la finalidad de que otro empresario o profesional (cliente), pueda adquirirlos según sus necesidades en un momento posterior a su llegada.

Con el objetivo de simplificar estas operaciones y reducir las cargas administrativas de los empresarios y profesionales que subscriben estos acuerdos, la Ley del Impuesto establece que las entregas de bienes efectuadas en el marco de un acuerdo de venta de bienes en consigna darán lugar, cuando concurren determinados requisitos, a una entrega intracomunitaria de bienes exenta en el Estado miembro de partida efectuada por el proveedor, y a una adquisición intracomunitaria de bienes en el Estado miembro de llegada de los bienes efectuada por el cliente.

Para garantizar la correcta aplicación de las medidas de simplificación derivadas de los acuerdos de ventas de bienes en consigna, la Ley establece la obligación de que los empresarios y profesionales que participan en los mismos deban llevar libros registros específicos referidos a estas operaciones. La llevanza y

constancia de las operaciones en los nuevos registros se configura no únicamente como un requisito formal sino como un requisito sustantivo, puesto que su cumplimiento será necesario para la aplicación de la simplificación.

Por otra parte, la Directiva reguladora del Impuesto ha establecido la obligación de que el vendedor que expida o transporte bienes a otro Estado miembro en el marco de un acuerdo de venta de bienes en consigna presente la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, efectuada a través del modelo 349.

Ambas obligaciones, la relativa a los libros registros y a la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, son desarrolladas respectivamente en los artículos 66 y 79 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para hacer posible la declaración por parte del vendedor de la expedición o transporte de los bienes a otro Estado miembro en el marco de un acuerdo de venta de bienes en consigna en la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, esta orden introduce los cambios necesarios en el modelo 349 mediante la modificación de la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349.

Por lo que se refiere al modelo 349, el apartado cinco del artículo único de esta orden suprime, para las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020 y siguientes, el plazo de presentación de carácter anual.

El artículo 117 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, habilita, en el ámbito del Estado, al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos, así como para establecer la forma, lugar y plazos de su presentación.

El artículo 81.1 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, establece que la presentación de la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias se realizará en el lugar, forma y a través del modelo aprobado por el Ministro de Economía y Hacienda.

Las habilitaciones al Ministro de Economía y Hacienda recogidas en este preámbulo deben entenderse realizadas a la Ministra de Hacienda de acuerdo con la nueva estructura ministerial establecida por el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias:

Uno. Se modifica el artículo 1 de la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1. *Aprobación del modelo 349.*

1. Se aprueba el modelo 349 “Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias”, de formato electrónico y cuyo contenido se ajustará a los diseños lógicos que figuran en el anexo de esta orden.

El número identificativo que habrá de figurar en el modelo 349 será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 349.

2. La presentación de las declaraciones complementarias o sustitutivas de otra declaración presentada anteriormente que se refieran al mismo período, se realizará de acuerdo con los requisitos técnicos que consten en el momento de la presentación en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>»

Dos. Se añade una letra f) al artículo 2 de la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias, con la siguiente redacción:

«f) Las transferencias de bienes expedidos o transportados desde el territorio de aplicación del Impuesto con destino a otro Estado miembro en el marco de acuerdos de ventas de bienes en consigna.»

Tres. Se modifica el artículo 3 de la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3. *Formas de presentación.*

La presentación del modelo 349 se registrará por lo dispuesto en la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.»

Cuatro. Se suprimen los artículos 4 a 9 de la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias.

Cinco. Se suprime el número 3 del artículo 10 de la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias.

Seis. El anexo I de la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias, pasa a denominarse anexo con el contenido que figura en el anexo de esta orden.

Siete. Se suprime el anexo II de la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su

presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y será aplicable, por primera vez, a las declaraciones recapitulativas de operaciones intracomunitarias correspondientes a 2020 que se presenten a partir del 1 de marzo.

Madrid, 4 de febrero de 2020. La Ministra de Hacienda, María Jesús Montero Cuadrado.

ANEXO

Diseños lógicos a los que deben ajustarse los archivos que se generen para la presentación telemática del modelo 349

Diseños lógicos

Descripción de los registros

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y hoja resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente orden.
- Tipo 2: Registro de operador intracomunitario y Registro de rectificaciones. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como operadores intracomunitarios y rectificaciones tenga la declaración, siendo diferentes los de operadores intracomunitarios y los de rectificaciones.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç» (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

Modelo 349

A. Tipo de registro 1: Registro de declarante

(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1	Numérico.	Tipo de registro. Constante número «1».
2-4	Numérico.	Modelo declaración. Constante «349».
5-8	Numérico.	Ejercicio. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico.	NIF del declarante. Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007 de 27 de Julio (BOE del 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico.	Apellidos y nombre o razón social del declarante. Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58		Blanco.
59-107	Alfanumérico.	Persona con quién relacionarse. Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 Teléfono: Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico.	Número identificativo de la declaración. Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 349.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
121-122	Alfabético.	Declaración complementaria o sustitutiva. En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121 Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. La presentación de una declaración complementaria que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es). 122 Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123-135	Numérico.	Número identificativo de la declaración anterior. En el caso de que se haya consignado una «C» en el campo «Declaración complementaria» o en el caso de que se haya consignado «S» en el campo «Declaración sustitutiva», se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.
136-137	Alfanumérico.	Período. Se hará constar el periodo al que corresponda la declaración. Se consignará el que corresponda según la siguiente relación de claves: «01» Enero. «02» Febrero. «03» Marzo. «04» Abril. «05» Mayo. «06» Junio. «07» Julio. «08» Agosto. «09» Septiembre. «10» Octubre. «11» Noviembre. «12» Diciembre. «1T» Primer trimestre. «2T» Segundo trimestre. «3T» Tercer trimestre. «4T» Cuarto trimestre.
138-146	Numérico.	Número total de operadores intracomunitarios. Deberá consignar el número total de sujetos pasivos a los que se hayan efectuado entregas intracomunitarias exentas, entregas en otros Estados miembros subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en el marco de operaciones triangulares, adquisiciones intracomunitarias sujetas, prestaciones intracomunitarias de servicios, adquisiciones intracomunitarias de servicios, transferencias de bienes, devoluciones de bienes y sustituciones del empresario o profesional destinatario de los bienes transferidos en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consignación, declarados para este declarante que figuren en el registro de operador intracomunitario (registro de tipo 2). [Número de registros de operador intracomunitario (registro de tipo 2) con clave de operación, posición 133, igual a «E», «M», «H», «T», «A», «S», «I», «R», «D» o «C»].

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
147-161	Numérico.	Importe de las operaciones intracomunitarias. Numérico de 15 posiciones. Deberá consignar la suma total de las bases imponibles que correspondan a entregas intracomunitarias exentas, entregas en otros Estados miembros, subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en el marco de operaciones triangulares, adquisiciones intracomunitarias sujetas, prestaciones intracomunitarias de servicios, adquisiciones intracomunitarias de servicios, así como del valor de las transferencias, devoluciones y sustituciones del empresario o profesional destinatario de los bienes transferidos efectuadas en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consigna. [Suma de Bases Imponibles e importes, posiciones 134-146, de los registros de operador intracomunitario (registro de tipo 2) y clave de operación, posición 133, igual a «E», «M», «H», «T», «A», «S», «I», «R», «D» o «C»]. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 147-159 Parte entera del importe de las operaciones intracomunitarias, si no tiene contenido se consignará a ceros. 160-161 Parte decimal del importe de las operaciones intracomunitarias, si no tiene contenido se consignará a ceros.
162-170	Numérico.	Número total de operadores intracomunitarios con rectificaciones. Deberá consignar el número total de registros de rectificaciones de entregas intracomunitarias exentas, de entregas en otros Estados miembros subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en el marco de operaciones triangulares, de adquisiciones intracomunitarias sujetas, prestaciones intracomunitarias de servicios, adquisiciones intracomunitarias de servicios, así como también las transferencias y, devoluciones de bienes o sustituciones del empresario o profesional destinatario de los bienes transferidos efectuadas en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consigna, declarados para este declarante que figuren en el registro de rectificaciones (registro de tipo 2). [Número de registros de rectificaciones (registro de tipo 2) con clave de operación, posición 133, igual a «E», «M», «H», «T», «A», «S», «I», «R», «D» o «C»].
171-185	Numérico.	Importe de las rectificaciones. Deberá consignar la suma total de las bases imponibles rectificadas que correspondan a las entregas intracomunitarias exentas, entregas en otros Estados miembros, subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en el marco de operaciones triangulares, a adquisiciones intracomunitarias sujetas, a prestaciones intracomunitarias de servicios, a adquisiciones intracomunitarias de servicios, así como del valor las transferencias y devoluciones de bienes, o sustituciones del empresario o profesional destinatario de los bienes transferidos efectuadas en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consigna, y efectuadas por la totalidad de sujetos pasivos mencionados en el apartado anterior. [Suma de Bases Imponibles Rectificadas, posiciones 153-165, de los registros de rectificaciones (registro de tipo 2) y clave de operación, posición 133, igual a «E», «M», «H», «T», «A», «S», «I», «R», «D» o «C»]. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 171-183 Parte entera del importe de las bases imponibles rectificadas, si no tiene contenido se consignará a ceros. 184-185 Parte decimal del importe de las bases imponibles rectificadas, si no tiene contenido se consignará a ceros.
186	Alfabético.	Indicador cambio periodicidad en la obligación de declarar. En caso de que el importe total de las entregas de bienes y prestaciones de servicio superen los 50.000 euros en el segundo mes de cada trimestre (febrero, mayo, agosto, noviembre) deberá presentarse una declaración mensual por ese período en la que se incluirán las operaciones correspondientes a ese mes (segundo mes del trimestre) y al anterior (primer mes del trimestre). Se consignará el valor que corresponda según la siguiente relación: X: Si se corresponde con una declaración mensual con operaciones correspondientes a los dos primeros meses del trimestre Blanco: En cualquier otro caso.
187-390	—	Blancos.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
391-399	Alfanumérico	NIF del representante legal. Si el declarante es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.
400-500	–	Blancos

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

Modelo 349

Tipo de registro 2: Registro de operador intracomunitario

(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1	Númérico	Tipo de registro. Númérico de una posición constante «2» (Dos).
2-4	Númérico	Modelo declaración. Númérico de 3 posiciones constante «349».
5-8	Númérico	Ejercicio. Númérico de 4 posiciones. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF del declarante. Alfanumérico de 9 posiciones. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-75	Alfanumérico	Blancos.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos																																																																																				
76-92	Alfanumérico	NIF operador comunitario. Alfanumérico de 17 posiciones. Se compone de los subcampos:. 76-77 Código país. Alfanumérico de 2 posiciones. Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE. 78-92 Número. Alfanumérico de 15 posiciones. Campo alfanumérico, que se ajustará a la izquierda y se rellenará con blancos a la derecha en los casos en que dicho número tenga menos de 15 posiciones. Composición del NIF comunitario de los distintos Estados miembros:. Debe tenerse en cuenta la composición del NIF aplicable a cada uno de los Estados miembros de la UE, a efectos de la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, modelo 349. <table> <tr> <th>País</th><th>Código país</th><th>Número</th></tr> <tr><td>Alemania</td><td>DE</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Austria</td><td>AT</td><td>9 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Bélgica</td><td>BE</td><td>10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Bulgaria</td><td>BG</td><td>9 ó 10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Chipre</td><td>CY</td><td>9 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Croacia</td><td>HR</td><td>11 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Dinamarca</td><td>DK</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Eslovenia</td><td>SI</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Estonia</td><td>EE</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Finlandia</td><td>FI</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Francia</td><td>FR</td><td>11 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Grecia</td><td>EL</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Reino Unido</td><td>GB</td><td>5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Países Bajos</td><td>NL</td><td>12 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Hungría</td><td>HU</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Italia</td><td>IT</td><td>11 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Irlanda</td><td>IE</td><td>8 ó 9 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Letonia</td><td>LV</td><td>11 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Lituania</td><td>LT</td><td>9 ó 12 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Luxemburgo</td><td>LU</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Malta</td><td>MT</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Polonia</td><td>PL</td><td>10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Portugal</td><td>PT</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>República Checa</td><td>CZ</td><td>8, 9 ó 10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>República Eslovaca</td><td>SK</td><td>10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Rumanía</td><td>RO</td><td>de 2 a 10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Suecia</td><td>SE</td><td>12 caracteres numéricos</td></tr> </table>	País	Código país	Número	Alemania	DE	9 caracteres numéricos	Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos	Bélgica	BE	10 caracteres numéricos	Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos	Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos	Croacia	HR	11 caracteres numéricos	Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos	Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos	Estonia	EE	9 caracteres numéricos	Finlandia	FI	8 caracteres numéricos	Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos	Grecia	EL	9 caracteres numéricos	Reino Unido	GB	5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos	Países Bajos	NL	12 caracteres alfanuméricos	Hungría	HU	8 caracteres numéricos	Italia	IT	11 caracteres numéricos	Irlanda	IE	8 ó 9 caracteres alfanuméricos	Letonia	LV	11 caracteres numéricos	Lituania	LT	9 ó 12 caracteres numéricos	Luxemburgo	LU	8 caracteres numéricos	Malta	MT	8 caracteres numéricos	Polonia	PL	10 caracteres numéricos	Portugal	PT	9 caracteres numéricos	República Checa	CZ	8, 9 ó 10 caracteres numéricos	República Eslovaca	SK	10 caracteres numéricos	Rumanía	RO	de 2 a 10 caracteres numéricos	Suecia	SE	12 caracteres numéricos
País	Código país	Número																																																																																				
Alemania	DE	9 caracteres numéricos																																																																																				
Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Bélgica	BE	10 caracteres numéricos																																																																																				
Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos																																																																																				
Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Croacia	HR	11 caracteres numéricos																																																																																				
Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos																																																																																				
Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos																																																																																				
Estonia	EE	9 caracteres numéricos																																																																																				
Finlandia	FI	8 caracteres numéricos																																																																																				
Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Grecia	EL	9 caracteres numéricos																																																																																				
Reino Unido	GB	5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Países Bajos	NL	12 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Hungría	HU	8 caracteres numéricos																																																																																				
Italia	IT	11 caracteres numéricos																																																																																				
Irlanda	IE	8 ó 9 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Letonia	LV	11 caracteres numéricos																																																																																				
Lituania	LT	9 ó 12 caracteres numéricos																																																																																				
Luxemburgo	LU	8 caracteres numéricos																																																																																				
Malta	MT	8 caracteres numéricos																																																																																				
Polonia	PL	10 caracteres numéricos																																																																																				
Portugal	PT	9 caracteres numéricos																																																																																				
República Checa	CZ	8, 9 ó 10 caracteres numéricos																																																																																				
República Eslovaca	SK	10 caracteres numéricos																																																																																				
Rumanía	RO	de 2 a 10 caracteres numéricos																																																																																				
Suecia	SE	12 caracteres numéricos																																																																																				

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
93-132	Alfanumérico	Apellidos y nombre o razón social del operador intracomunitario. Alfanumérico de 40 posiciones. Se cumplimentará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
133	Alfabético	Clave de operación. Alfabético de una posición. Se consignará la que corresponda según la siguiente relación: E: Entregas intracomunitarias exentas, excepto las entregas en otros Estados miembros subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en el marco de operaciones triangulares, que se consignará «T», y las entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta, que se consignarán con las claves «M» o «H» según corresponda. M: Entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta, de acuerdo con el artículo 27. 12.º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. H: Entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta, de acuerdo con el artículo 27. 12.º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, efectuadas por el representante fiscal según lo previsto en el artículo 86.Tres de la Ley del Impuesto. A: Adquisiciones intracomunitarias sujetas. T: Entregas en otros Estados miembros subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en el marco de operaciones triangulares. Cuando se realice alguna entrega de bienes de las mencionadas en el artículo 79, apartado cinco del Reglamento del IVA. S: Prestaciones intracomunitarias de servicios realizadas por el declarante. I: Adquisiciones intracomunitarias de servicios localizadas en el TAI prestadas por empresarios o profesionales establecidos en otros EM cuyo destinatario es el declarante. R: Transferencias de bienes efectuadas en el marco de acuerdos de ventas de bienes en consignación. D: Devoluciones de bienes desde otro Estado miembro al que previamente fueron enviados desde el TAI en el marco de acuerdos de ventas de bienes en consignación. C: Sustituciones del empresario o profesional destinatario de los bienes expedidos o transportados a otro Estado miembro en el marco de acuerdos de ventas de bienes en consignación.
134-146	Numérico	Base imponible o importe. Numérico de 13 posiciones. Se hará constar el importe total de la Base Imponible del conjunto de las entregas intracomunitarias exentas, si se ha consignado clave de operación E, del conjunto de las entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta, si ha consignado la clave de operación M, del conjunto de las entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta, efectuadas por el representante fiscal en nombre y por cuenta del importador, si ha consignado la clave de operación H, del conjunto de las adquisiciones intracomunitarias sujetas, si se ha consignado clave de operación A, del conjunto de las entregas en otros Estados miembros subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en el marco de operaciones triangulares, si se ha consignado clave de operación T, del conjunto de prestaciones intracomunitarias de servicios realizadas si se ha consignado clave de operación S, del conjunto de adquisiciones intracomunitarias de servicios si se ha consignado clave de operación I, el valor del conjunto de transferencias de bienes efectuadas en el marco de acuerdos de ventas de bienes en consignación si se ha consignado la clave R, el valor del conjunto de devoluciones de bienes desde otro Estado miembro al que previamente fueron enviados desde el TAI en el marco de acuerdos de ventas de bienes en consignación si se ha consignado clave de operación D, o el valor del conjunto de sustituciones del sujeto pasivo destinatario de los bienes expedidos o transportados a otro Estado miembro en el marco de acuerdos de ventas de bienes en consignación si se ha consignado clave de operación C para cada operador intracomunitario. Por lo tanto, si en un mismo periodo se han realizado varias operaciones con un operador intracomunitario, éstas deberán acumularse por clave de operación con el fin de consignar un único registro por cada clave de operación y periodo. En cuanto a las operaciones triangulares, también deberán acumularse por operador intracomunitario y periodo, no obstante se consignarán en un registro independiente de aquellas operaciones distintas de éstas. Se consignarán las operaciones mencionadas en los artículos 79 y 80 del Reglamento del IVA. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 134-144 Parte entera del importe de las entregas, si no tiene contenido se consignará a ceros. 145-146 Parte decimal del importe de las entregas, si no tiene contenido se consignará a ceros.
147-178	—	Blancos.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos																																																																																				
179-195	Alfanumérico	NIF empresario o profesional destinatario final sustituto (Sólo se cumplimentará en caso de clave C en tipo de operación). Alfanumérico de 17 posiciones. Se compone de los subcampos: 179-180 Código país. Alfabético de 2 posiciones. Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE. Deben referirse al mismo Estado miembro que el indicado en el operador al que se sustituye. 181-195 Número. Alfanumérico de 15 posiciones. Campo alfanumérico, que se ajustará a la izquierda y se rellenará con blancos a la derecha en los casos en que dicho número tenga menos de 15 posiciones. Composición del NIF comunitario de los distintos Estados miembros: Debe tenerse en cuenta la composición del NIF aplicable a cada uno de los Estados miembros de la UE, a efectos de la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, modelo 349. <table> <tr> <th>País</th><th>Código país</th><th>Número</th></tr> <tr><td>Alemania</td><td>DE</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Austria</td><td>AT</td><td>9 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Bélgica</td><td>BE</td><td>10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Bulgaria</td><td>BG</td><td>9 ó 10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Chipre</td><td>CY</td><td>9 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Croacia</td><td>HR</td><td>11 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Dinamarca</td><td>DK</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Eslovenia</td><td>SI</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Estonia</td><td>EE</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Finlandia</td><td>FI</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Francia</td><td>FR</td><td>11 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Grecia</td><td>EL</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Reino Unido</td><td>GB</td><td>5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Países Bajos</td><td>NL</td><td>12 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Hungría</td><td>HU</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Italia</td><td>IT</td><td>11 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Irlanda</td><td>IE</td><td>8 ó 9 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Letonia</td><td>LV</td><td>11 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Lituania</td><td>LT</td><td>9 ó 12 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Luxemburgo</td><td>LU</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Malta</td><td>MT</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Polonia</td><td>PL</td><td>10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Portugal</td><td>PT</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>República Checa</td><td>CZ</td><td>8, 9 ó 10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>República Eslovaca</td><td>SK</td><td>10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Rumanía</td><td>RO</td><td>de 2 a 10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Suecia</td><td>SE</td><td>12 caracteres numéricos</td></tr> </table>	País	Código país	Número	Alemania	DE	9 caracteres numéricos	Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos	Bélgica	BE	10 caracteres numéricos	Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos	Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos	Croacia	HR	11 caracteres numéricos	Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos	Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos	Estonia	EE	9 caracteres numéricos	Finlandia	FI	8 caracteres numéricos	Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos	Grecia	EL	9 caracteres numéricos	Reino Unido	GB	5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos	Países Bajos	NL	12 caracteres alfanuméricos	Hungría	HU	8 caracteres numéricos	Italia	IT	11 caracteres numéricos	Irlanda	IE	8 ó 9 caracteres alfanuméricos	Letonia	LV	11 caracteres numéricos	Lituania	LT	9 ó 12 caracteres numéricos	Luxemburgo	LU	8 caracteres numéricos	Malta	MT	8 caracteres numéricos	Polonia	PL	10 caracteres numéricos	Portugal	PT	9 caracteres numéricos	República Checa	CZ	8, 9 ó 10 caracteres numéricos	República Eslovaca	SK	10 caracteres numéricos	Rumanía	RO	de 2 a 10 caracteres numéricos	Suecia	SE	12 caracteres numéricos
País	Código país	Número																																																																																				
Alemania	DE	9 caracteres numéricos																																																																																				
Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Bélgica	BE	10 caracteres numéricos																																																																																				
Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos																																																																																				
Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Croacia	HR	11 caracteres numéricos																																																																																				
Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos																																																																																				
Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos																																																																																				
Estonia	EE	9 caracteres numéricos																																																																																				
Finlandia	FI	8 caracteres numéricos																																																																																				
Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Grecia	EL	9 caracteres numéricos																																																																																				
Reino Unido	GB	5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Países Bajos	NL	12 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Hungría	HU	8 caracteres numéricos																																																																																				
Italia	IT	11 caracteres numéricos																																																																																				
Irlanda	IE	8 ó 9 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Letonia	LV	11 caracteres numéricos																																																																																				
Lituania	LT	9 ó 12 caracteres numéricos																																																																																				
Luxemburgo	LU	8 caracteres numéricos																																																																																				
Malta	MT	8 caracteres numéricos																																																																																				
Polonia	PL	10 caracteres numéricos																																																																																				
Portugal	PT	9 caracteres numéricos																																																																																				
República Checa	CZ	8, 9 ó 10 caracteres numéricos																																																																																				
República Eslovaca	SK	10 caracteres numéricos																																																																																				
Rumanía	RO	de 2 a 10 caracteres numéricos																																																																																				
Suecia	SE	12 caracteres numéricos																																																																																				

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
196-235	Alfanumérico	Apellidos y nombre o razón social del sujeto pasivo sustituto. (Sólo se cumplimentará en caso de clave C en tipo de operación). Alfanumérico de 40 posiciones. Se cumplimentará con el mismo criterio que el especificado para la declarante en el registro de tipo 1.
236-500	–	Blancos.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda, sin signos, sin empaquetar y sin decimales.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

Tipo de registro 2: Registro de rectificaciones

(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1	Númérico	Tipo de registro. Númérico de una posición constante «2» (Dos).
2-4	Númérico	Modelo declaración. Númérico de 3 posiciones constante «349».
5-8	Númérico	Ejercicio. Númérico de 4 posiciones. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF del declarante. Alfanumérico de 9 posiciones. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-75	Alfanumérico	Blancos.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos																																																																																				
76-92	Alfanumérico	NIF operador comunitario. Alfanumérico de 17 posiciones. Se compone de los subcampos:. 76-77 Código país. Alfanumérico de 2 posiciones. Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE. 78-92 Número. Alfanumérico de 15 posiciones. Campo alfanumérico, que se ajustará a la izquierda y se rellenará con blancos a la derecha en los casos en que dicho número tenga menos de 15 posiciones. Composición del NIF comunitario de los distintos Estados miembros:. Debe tenerse en cuenta la composición del NIF aplicable a cada uno de los Estados miembros de la UE, a efectos de la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, modelo 349. <table> <tr> <th>País</th><th>Código país</th><th>Número</th></tr> <tr><td>Alemania</td><td>DE</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Austria</td><td>AT</td><td>9 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Bélgica</td><td>BE</td><td>10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Bulgaria</td><td>BG</td><td>9 ó 10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Chipre</td><td>CY</td><td>9 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Croacia</td><td>HR</td><td>11 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Dinamarca</td><td>DK</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Eslovenia</td><td>SI</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Estonia</td><td>EE</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Finlandia</td><td>FI</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Francia</td><td>FR</td><td>11 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Grecia</td><td>EL</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Reino Unido</td><td>GB</td><td>5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Países Bajos</td><td>NL</td><td>12 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Hungría</td><td>HU</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Italia</td><td>IT</td><td>11 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Irlanda</td><td>IE</td><td>8 ó 9 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Letonia</td><td>LV</td><td>11 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Lituania</td><td>LT</td><td>9 ó 12 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Luxemburgo</td><td>LU</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Malta</td><td>MT</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Polonia</td><td>PL</td><td>10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Portugal</td><td>PT</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>República Checa</td><td>CZ</td><td>8, 9 ó 10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>República Eslovaca</td><td>SK</td><td>10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Rumanía</td><td>RO</td><td>de 2 a 10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Suecia</td><td>SE</td><td>12 caracteres numéricos</td></tr> </table>	País	Código país	Número	Alemania	DE	9 caracteres numéricos	Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos	Bélgica	BE	10 caracteres numéricos	Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos	Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos	Croacia	HR	11 caracteres numéricos	Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos	Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos	Estonia	EE	9 caracteres numéricos	Finlandia	FI	8 caracteres numéricos	Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos	Grecia	EL	9 caracteres numéricos	Reino Unido	GB	5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos	Países Bajos	NL	12 caracteres alfanuméricos	Hungría	HU	8 caracteres numéricos	Italia	IT	11 caracteres numéricos	Irlanda	IE	8 ó 9 caracteres alfanuméricos	Letonia	LV	11 caracteres numéricos	Lituania	LT	9 ó 12 caracteres numéricos	Luxemburgo	LU	8 caracteres numéricos	Malta	MT	8 caracteres numéricos	Polonia	PL	10 caracteres numéricos	Portugal	PT	9 caracteres numéricos	República Checa	CZ	8, 9 ó 10 caracteres numéricos	República Eslovaca	SK	10 caracteres numéricos	Rumanía	RO	de 2 a 10 caracteres numéricos	Suecia	SE	12 caracteres numéricos
País	Código país	Número																																																																																				
Alemania	DE	9 caracteres numéricos																																																																																				
Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Bélgica	BE	10 caracteres numéricos																																																																																				
Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos																																																																																				
Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Croacia	HR	11 caracteres numéricos																																																																																				
Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos																																																																																				
Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos																																																																																				
Estonia	EE	9 caracteres numéricos																																																																																				
Finlandia	FI	8 caracteres numéricos																																																																																				
Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Grecia	EL	9 caracteres numéricos																																																																																				
Reino Unido	GB	5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Países Bajos	NL	12 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Hungría	HU	8 caracteres numéricos																																																																																				
Italia	IT	11 caracteres numéricos																																																																																				
Irlanda	IE	8 ó 9 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Letonia	LV	11 caracteres numéricos																																																																																				
Lituania	LT	9 ó 12 caracteres numéricos																																																																																				
Luxemburgo	LU	8 caracteres numéricos																																																																																				
Malta	MT	8 caracteres numéricos																																																																																				
Polonia	PL	10 caracteres numéricos																																																																																				
Portugal	PT	9 caracteres numéricos																																																																																				
República Checa	CZ	8, 9 ó 10 caracteres numéricos																																																																																				
República Eslovaca	SK	10 caracteres numéricos																																																																																				
Rumanía	RO	de 2 a 10 caracteres numéricos																																																																																				
Suecia	SE	12 caracteres numéricos																																																																																				

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
93-132	Alfanumérico	Apellidos y nombre o razón social del operador intracomunitario. Alfanumérico de 40 posiciones. Se cumplimentará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
133	Alfabético	Clave de operación. Alfabético de una posición. Se consignará la que corresponda según la siguiente relación: E: Rectificaciones de las entregas intracomunitarias exentas, excepto las que deban consignarse, según corresponda, con las claves T, M ó H. M: Rectificaciones de las entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta, de acuerdo con el artículo 27.12º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. H: Rectificaciones de las entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta efectuadas por el representante fiscal, de acuerdo con el artículo 27. 12.º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, efectuadas por el representante fiscal según lo previsto en el artículo 86.Tres de la Ley del Impuesto. A: Rectificaciones a las adquisiciones intracomunitarias sujetas. T: Rectificaciones a las entregas en otros Estados miembros subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en el marco de operaciones triangulares. Cuando se realice alguna entrega de bienes de las mencionadas en el artículo 79, apartado cinco del Reglamento del IVA. Estas operaciones, cuando sean efectuadas para un destinatario para el cual se hayan realizado entregas intracomunitarias, se consignarán en un registro independiente de aquél en que se hayan consignado estas últimas operaciones. S: Rectificaciones a las prestaciones intracomunitarias de servicios realizadas por el declarante. I: Rectificaciones a las adquisiciones intracomunitarias de servicios localizadas en el TAI prestadas por empresarios o profesionales establecidos en otros EM cuyo destinatario es el declarante. R: Rectificaciones de transferencias de bienes efectuadas en el marco de acuerdos de ventas de bienes en consigna. D: Rectificaciones de devoluciones de bienes desde otro Estado miembro al que previamente fueron enviados desde el TAI en el marco de acuerdos de ventas de bienes en consigna. C: Rectificaciones de sustituciones del empresario o profesional destinatario de los bienes expedidos o transportados a otro Estado miembro en el marco de acuerdos de ventas de bienes en consigna.
134-146	–	Blancos.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
147-178	Alfanuméricos	Rectificaciones. Estos campos se cumplimentarán cuando se hayan producido circunstancias que supongan errores o rectificaciones de las bases consignadas en declaraciones anteriores. La rectificación se incluirá en el periodo en que se hubiera notificado tal modificación al destinatario de los bienes. Por tanto, este campo se rellenará únicamente si la operación que se consigna es una rectificación a una entrega, adquisición intracomunitaria, operación triangular, prestación intracomunitaria de servicios, adquisición intracomunitaria de servicios, transferencias, devoluciones de bienes o sustituciones del empresario o profesional destinatario de los bienes transferidos efectuadas en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consigna. Se compone de los siguientes subcampos: 147-150 Ejercicio. Numérico de 4 posiciones. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración que se corrige. 151-152 Periodo. Alfanumérico de 2 posiciones. Periodo al que corresponde la declaración que se corrige, codificado con las siguientes claves: «01» Enero. «02» Febrero. «03» Marzo. «04» Abril. «05» Mayo. «06» Junio. «07» Julio. «08» Agosto. «09» Septiembre. «10» Octubre. «11» Noviembre. «12» Diciembre. «1T» Primer trimestre. «2T» Segundo trimestre. «3T» Tercer trimestre. «4T» Cuarto trimestre. «0A» Periodicidad anual.
153-165	Numérico	Base imponible o importes rectificandos. Numérico de 13 posiciones. Se consignará el nuevo importe total de la Base Imponible de las entregas intracomunitarias exentas, si se ha consignado clave de operación E, de las entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta, si ha consignado la clave de operación M, de las entregas intracomunitarias de bienes posteriores a una importación exenta, efectuadas por el representante fiscal en nombre y por cuenta del importador, si ha consignado la clave de operación H, de las adquisiciones intracomunitarias sujetas, si se ha consignado clave de operación A, de las entregas en otros Estados miembros subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en el marco de operaciones triangulares, si se ha consignado clave de operación T, de las prestaciones intracomunitarias de servicios realizadas si se ha consignado clave de operación S, del conjunto de adquisiciones intracomunitarias de servicios si se ha consignado clave de operación I, el nuevo valor de las transferencias de bienes, si se ha consignado la clave de operación R, el nuevo valor de las devoluciones de bienes, si se ha consignado la clave de operación D, y el nuevo valor de las sustituciones del sujeto pasivo, si se ha consignado la clave de operación C que corresponda al operador intracomunitario y al periodo indicado, una vez modificado el importe de la Base imponible o el valor de la operación que se desea rectificar. Por lo tanto, si en un mismo periodo se han realizado varias operaciones con un operador intracomunitario y en una o varias de ellas se quiere rectificar la base imponible o el valor que se declaró, se acumularán en un único registro, por clave de operación y periodo, el total de bases imponibles o valores de todas las operaciones una vez rectificadas las bases imponibles o valores que correspondan. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 153-163 Parte entera del importe de la base imponible rectificada, si no tiene contenido se consignará a ceros. 164-165 Parte decimal del importe de la base imponible rectificada, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
166-178	Numérico	Base imponible declarada anteriormente. Numérico de 13 posiciones. Importe de la Base imponible o del valor de la operación que se consignó en la declaración que se corrige. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 166-176 Parte entera del importe de la base imponible declarada anteriormente, si no tiene contenido se consignará a ceros. 177-178 Parte decimal del importe de la base imponible declarada anteriormente, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos																																																																																				
179-195	Alfanuméricos	NIF empresario o profesional destinatario final sustituto (Sólo se cumplimentará en caso de clave C en tipo de operación). Alfanumérico de 17 posiciones. Se compone de los subcampos: 179-180 Código país. Alfabético de 2 posiciones. Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE. Deben referirse al mismo Estado miembro que el indicado en el operador al que se sustituye. 181-195 Número. Alfanumérico de 15 posiciones. Campo alfanumérico, que se ajustará a la izquierda y se rellenará con blancos a la derecha en los casos en que dicho número tenga menos de 15 posiciones. Composición del NIF comunitario de los distintos Estados miembros: Debe tenerse en cuenta la composición del NIF aplicable a cada uno de los Estados miembros de la UE, a efectos de la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, modelo 349. <table> <tr> <th>País</th><th>Código país</th><th>Número</th></tr> <tr><td>Alemania</td><td>DE</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Austria</td><td>AT</td><td>9 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Bélgica</td><td>BE</td><td>10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Bulgaria</td><td>BG</td><td>9 ó 10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Chipre</td><td>CY</td><td>9 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Croacia</td><td>HR</td><td>11 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Dinamarca</td><td>DK</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Eslovenia</td><td>SI</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Estonia</td><td>EE</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Finlandia</td><td>FI</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Francia</td><td>FR</td><td>11 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Grecia</td><td>EL</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Reino Unido</td><td>GB</td><td>5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Países Bajos</td><td>NL</td><td>12 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Hungría</td><td>HU</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Italia</td><td>IT</td><td>11 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Irlanda</td><td>IE</td><td>8 ó 9 caracteres alfanuméricos</td></tr> <tr><td>Letonia</td><td>LV</td><td>11 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Lituania</td><td>LT</td><td>9 ó 12 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Luxemburgo</td><td>LU</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Malta</td><td>MT</td><td>8 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Polonia</td><td>PL</td><td>10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Portugal</td><td>PT</td><td>9 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>República Checa</td><td>CZ</td><td>8, 9 ó 10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>República Eslovaca</td><td>SK</td><td>10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Rumanía</td><td>RO</td><td>de 2 a 10 caracteres numéricos</td></tr> <tr><td>Suecia</td><td>SE</td><td>12 caracteres numéricos</td></tr> </table>	País	Código país	Número	Alemania	DE	9 caracteres numéricos	Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos	Bélgica	BE	10 caracteres numéricos	Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos	Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos	Croacia	HR	11 caracteres numéricos	Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos	Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos	Estonia	EE	9 caracteres numéricos	Finlandia	FI	8 caracteres numéricos	Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos	Grecia	EL	9 caracteres numéricos	Reino Unido	GB	5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos	Países Bajos	NL	12 caracteres alfanuméricos	Hungría	HU	8 caracteres numéricos	Italia	IT	11 caracteres numéricos	Irlanda	IE	8 ó 9 caracteres alfanuméricos	Letonia	LV	11 caracteres numéricos	Lituania	LT	9 ó 12 caracteres numéricos	Luxemburgo	LU	8 caracteres numéricos	Malta	MT	8 caracteres numéricos	Polonia	PL	10 caracteres numéricos	Portugal	PT	9 caracteres numéricos	República Checa	CZ	8, 9 ó 10 caracteres numéricos	República Eslovaca	SK	10 caracteres numéricos	Rumanía	RO	de 2 a 10 caracteres numéricos	Suecia	SE	12 caracteres numéricos
País	Código país	Número																																																																																				
Alemania	DE	9 caracteres numéricos																																																																																				
Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Bélgica	BE	10 caracteres numéricos																																																																																				
Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos																																																																																				
Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Croacia	HR	11 caracteres numéricos																																																																																				
Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos																																																																																				
Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos																																																																																				
Estonia	EE	9 caracteres numéricos																																																																																				
Finlandia	FI	8 caracteres numéricos																																																																																				
Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Grecia	EL	9 caracteres numéricos																																																																																				
Reino Unido	GB	5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Países Bajos	NL	12 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Hungría	HU	8 caracteres numéricos																																																																																				
Italia	IT	11 caracteres numéricos																																																																																				
Irlanda	IE	8 ó 9 caracteres alfanuméricos																																																																																				
Letonia	LV	11 caracteres numéricos																																																																																				
Lituania	LT	9 ó 12 caracteres numéricos																																																																																				
Luxemburgo	LU	8 caracteres numéricos																																																																																				
Malta	MT	8 caracteres numéricos																																																																																				
Polonia	PL	10 caracteres numéricos																																																																																				
Portugal	PT	9 caracteres numéricos																																																																																				
República Checa	CZ	8, 9 ó 10 caracteres numéricos																																																																																				
República Eslovaca	SK	10 caracteres numéricos																																																																																				
Rumanía	RO	de 2 a 10 caracteres numéricos																																																																																				
Suecia	SE	12 caracteres numéricos																																																																																				

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
196-235	Alfanumérico	Apellidos y nombre o razón social del sujeto pasivo sustituto (Sólo se cumplimentará en caso de clave C en tipo de operación). Alfanumérico de 40 posiciones. Se cumplimentará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
236-500	—	Blancos.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.